

REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS

PERIODO 2021-2023 – SECCIONAL MEDELLIN

El presente reglamento contiene las normas y procedimientos que han de aplicarse durante el desarrollo de la reunión Plenaria de delegados de la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia “JURISCOOP” Seccional Medellín, para garantizar una elección de Delegados dentro de la mayor democracia y transparencia, acorde a los principios cooperativos y corporativos de la Entidad.

1. FECHA DE ELECCIONES DE DELEGADOS

Jueves 11 y viernes 12 de febrero del 2021.

2. HORARIOS Y MANERAS PARA EJERCER EL DERECHO AL VOTO

Los asociados hábiles, deben realizar el proceso de votación, a través de un link, que se les compartirá previamente, desde las 00:00 horas del 11 de febrero, hasta las 11:59 pm del 12 de febrero del presente año, los participantes solo podan votar una única vez.

3. SISTEMA A UTILIZAR PARA LA ELECCIÓN

Se utilizará el sistema Uninominal, que consiste, en que cada asociado hábil, selecciona de la lista de todos estos, el nombre y el número asignado a la persona, por quien desea votar y lo registra a través del mecanismo establecido para tal fin. Este es un sistema distinto al de las planchas. Todos los asociados hábiles, tienen derecho a elegir y ser elegidos (cumpliendo los requisitos del inciso 2, párrafo del artículo 153 de los estatutos). Por ello se recomienda, participar sin presiones y con la convicción de elegir a los mejores y con mayor compromiso con su Cooperativa en la que están depositados sus intereses económicos y sociales.

Cada Asociado podrá visualizar a través de la plataforma asignada por la Cooperativa, el listado de personas elegibles para poder ejercer su derecho al voto.

4. NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR

Se elegirán 50 Delegados Principales y 10 Delegados Suplentes que serán convocados a la Reunión Plenaria de la Seccional Medellín, a realizarse por medio virtual, el día 27 de febrero del año 2021, los Delegados Suplentes numéricos, reemplazarán a los Delegados Principales en la Reunión Plenaria, hasta poder completar el quorum de los 50 Delegados. La elección y número asignado en la lista de elegidos se hará conforme en el orden de mayor votación obtenida, hasta completar 50 Delegados Principales, los 10 Delegados restantes elegidos, tendrán la calidad de suplentes y se enumerarán del 51 al 60, conforme a los votos obtenidos y, en el evento de

empate, se enumerarán o aparecerán en la lista, en orden alfabético del apellido.

5. SON ASOCIADOS HÁBILES:

Quienes se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa, es decir, pago de: aportes, afiliación, fondo funerario, fondo mutual educativo y líneas de crédito, al 31 de diciembre del 2020, según el listado firmado por el Comité de Vigilancia de la Seccional Medellín, que se fijará en las oficinas de Juriscoop, el día 26 de enero del presente año (artículo 91 de los estatutos).

Los Asociados reportados (inhábiles) en el listado tienen la opción de presentar por escrito la respectiva reclamación ante el comité de Vigilancia seccional Medellín.

El listado de asociados inhábiles estará fijado por 5 días hábiles, en las Oficinas de Juriscoop Medellín, los días miércoles 27, jueves 28, viernes 29 de enero, y lunes 1 y martes 2 de febrero del año 2021, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., fechas en las que se podrán presentar las reclamaciones de habilidad.

El comité de Vigilancia tendrá 3 días hábiles, a partir del miércoles 3 de febrero del año 2021, para decidir sobre la reclamaciones y respuestas; éstas se darán a conocer por escrito y se comunicará por el medio más expedito, a fin de que se pueda ejercer el derecho al voto los días jueves 11 y viernes 12 de febrero del año 2021.

6. A CADA ASOCIADO CORRESPONDE UN VOTO

A quien vote dos o más veces, por una persona diferente, le serán anulados los votos. Por ello se recomienda tener especial cuidado al votar.

7. PROCESO DE ESCRUTINIOS

Este se desarrollará de la siguiente manera:

7.1 El proceso de votación cierra, el día 12 de febrero del 2021 a las 11:59 p.m., en el único sistema habilitado para tal actividad.

7.2 El día 15 de febrero del año 2021 a las 12:00 m., se reúne el Comité Electoral para llevar a cabo el escrutinio de la siguiente forma:

A. Al recibir el informe presentado por la empresa que realizará las elecciones por medio virtual, se procederá a la verificación del informe de los votos y datos de los asociados votantes, recibidos por medio electrónico.

B. El Comité Seccional Electoral realizara las validaciones que considere pertinentes y, elaborará el acta donde se apruebe el informe entregado por la empresa Analfe y publicará los resultados.

C. El Comité Electoral estará conformado por tres (3) asociados hábiles, designados por el Comité de Dirección, así mismo estará presente un integrante del Comité de Vigilancia.

8. Las normas para la Reunión Plenaria Ordinaria de Delegados, serán las consagradas en el Artículo 96 del Estatuto en cuanto no se oponga a su

9. competencia. El quorum mínimo tanto para deliberar, como para tomar decisiones será, según el caso, el previsto en el Artículo 31 de la Ley 79 de 1988.
10. En la Reunión Plenaria de Delegados se llevará a cabo la elección de los integrantes del nuevo Comité de Dirección de Vigilancia y de Delegados Nacionales a la Asamblea General de nuestra Seccional, para ello se aplicará el sistema de cociente electoral. Previsto en el artículo 118 del Estatuto. Previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 90, 156 y 159 del mismo, al igual que lo indicado en el párrafo del Artículo 7 de la Ley 454 de 1988.
11. El Comité de Vigilancia cumplirá con las funciones estatutarias y reglamentarias entre las cuales están: publicar la lista de asociados inhábiles, la cual deberá ser fijada en un lugar visible de la Seccional y de concentración de Asociados, al menos con 15 días hábiles de anticipación a la Reunión Plenaria.

Se considera inhábil, aquel asociado que a 31 de diciembre del 2020 no se halle al día en el cumplimiento de las obligaciones de todo tipo, con la Cooperativa y las demás Entidades del Grupo Empresarial JURISCOOP, en razón de préstamos, aportes sociales, contribuciones al fondo mutual de previsión, asistencia y solidaridad, entre otros.
12. En todo caso, deberá tenerse en cuenta, que el fin perseguido por el presente acuerdo, es el de hacer real el principio de representación democrática en el marco de la ética y de la ley cooperativa. Por consiguiente, no se exigirá capacitación para participar en la Plenaria, y en general, queda prohibida la creación de requisitos que no estén establecido la Ley, el Estatutos, la Asamblea General o el Consejo de Administración.
13. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y es de estricto cumplimiento para todas y cada uno de los asociados de la Seccional a los cuales esta dirigido y deroga todas las normas y acuerdos contrarios a éste.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

DEXI NATALIA MUÑOZ ARIÑO

Presidente del Comité de Dirección

CLARA INES ZULUAGA

Secretaria Comité de Dirección

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Galerías: Calle 53 # 21-29, Bogotá D.C. / **PBX:** (1) 359 8900

servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co / www.juriscoop.com.co